



ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-2023.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 28 de febrero de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

El Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca) ha solicitado una subvención para el acondicionamiento de la carretera A-130 (tramo travesía Pomar de Cinca), que ha sido objeto de cesión a dicho Ayuntamiento en virtud del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de marzo de 2021 al objeto adquirido la condición de vía exclusivamente urbana.

El establecimiento de la nueva línea de subvención para atender la solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca ha sido autorizada por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón según la redacción dada al mismo por la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias legalmente previstas,

ACUERDO



Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el período 2020-2023, incorporando la línea de subvención denominada “Subvenciones a corporaciones locales por acondicionamiento de travesías” (programa 5131 línea 3).

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,
MOVILIDAD Y VIVIENDA

José Luis Soro Domingo



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
Programa o área de actuación:	
5131- CARRETERAS	
Objetivos estratégicos:	
ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍAS CEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS	
Línea de subvención 3:	
Subvención al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca) para acondicionamiento de la carretera A-130 (tramo travesía Pomar de Cinca)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 130.5 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón dispone que "en los casos que se considere necesario dadas las características del Municipio, se podrá convenir una ayuda económica de la Administración autonómica al Ayuntamiento afectado durante los primeros cinco años de gestión del tramo de carretera entregado".	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, del acondicionamiento de la carretera A-130 (tramo travesía Pomar de Cinca).	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
173.589 €	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
Recursos propios	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mediante subvención de concesión directa, que, en su caso, podrá sustanciarse mediante convenio de colaboración.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Actividad realizada.	